

238  
Jugo de Estria y afroma

Abrese una puerta y aparece  
el H<sup>o</sup> Monso lezudo entre  
dos candiles con barbalaxa  
y antojos, y Salafos por la  
parte afuera atisbando.

L<sup>o</sup> Per con Per Si durado  
al H<sup>o</sup> Custodio Dios loado  
pero amargaba un poco por el fondo  
no es questo q<sup>do</sup> no caydo adonde  
con el monadongo ~~mej~~ quinmente se hizo  
no fue sino una baxa de cobizo  
sino quedo satisfecho

Estadiz no esbo cosa de probeco

239  
Si en la trampa no cae la rana la Monja  
no tiene q' cebar y llevar la persona  
no queda y a sea mistico un Tabaco  
tanto ayunar debo de estar borracho.  
Verdad es que no avia.  
cum quibus nobadesca assi' otro dia.

Sale Palafox

P. Hermano Alonso

R. Palafox amigo.

P. que tienes

R. Hombre no balgo ya un libro  
de esta vez me baso Santo  
estoy mas abstinente q' otro Sto  
sobre esse libro me he de cebar de bucos  
pues ya tengo la vista entre dos luces  
q' acaso en tu interior y exterior vida  
habra alguna viciosa entretendida

P. Para essas necesidades Alonso

240

R. Pues no son todas verdades  
y la innocencia misma no la cuenta

P. R. en esse punto a Dios la cuenta  
un escampulo oaxible es el q' tengo.

R. Es lo del breue.

P. Si amigo a esso bango

R. Pues no te confesaste  
cond<sup>n</sup> fidedo y despues te bapulaste?

P. Ya diere algunas cosas interiores  
pero enoñe amis Sto Confesores

R. Esa fue picardia

P. Pues Palafox a quien no enoñaxia?

R. Acaba de explicarte

P. Si ave Alonso pero has de reportarte  
que eres algo violento

R. y es Jurisdiccional y obscuro el cuento



y sobre todo mira  
281 q<sup>d</sup> si al principio dice el cuento estira  
tub in doblar la oja  
en tu interior has de decir a floxa

R. Pues ve tu las patrañas estirando  
y lo ami modo las ire aflojando

P. Lasabas q<sup>d</sup> obispo por mi talento

R. Afloxa

P. Y que antes desese obispamiento  
tubi revelaciones extremadas  
de cruces, y de Capas coloradas

R. Estira

P. Quena de asombros  
la Cruz seme subia por los ombros  
desde la falda de la Capa roja

R. Estira. Atropa

P. Abias de decir a floxa

R. No repares en essas trabacuentas

q<sup>d</sup> de estira tambien es lo q<sup>d</sup> cuentas

P. Eso puede decirlo con brz baxa  
por que la relacion seme baxaxa

R. Assi lo fare

P. Pues digo

que antes desese obispo tube amos  
mil avisos del cielo

q<sup>d</sup> me dexaron lleno de consuelo

R. Afloxa

P. Interiormente tubas de decir

R. Solo puntualmente

P. Lo de aquel Varon S<sup>to</sup>  
y mas revelado q<sup>d</sup> otro tanto  
q<sup>d</sup> me diro y lo allo en du Colodillo  
q<sup>d</sup> avia desese santo de Maxillo  
y a lo sabes.

R. Si Hermano.

y lo del Coco q<sup>d</sup> oy desese en la mano



247 de la pacion la escampa  
P. Fue un misterio grandisimo

H. La escampa

P. Todo esto Monso, lo fue lo testuado  
para satisfacer aquel estuendo  
q<sup>3</sup> con la Resuitas

Fube entre tracasadas infinitas

H. Y despues no hubo otras revelaciones

P. Hubo amigos Dijas y Calzones

q<sup>3</sup> por suma fortuna

no se mojan en la gran Laguna  
alli iban mis procesos y lo sabes

H. De q<sup>3</sup> iban de llenos de necocios graves  
contra aquellos traydores

q<sup>3</sup> te rebaron des pues con asadores

o catanas al Sango de coma en Lelo

P. Pues no me dupo muy bien esse Sueno

es verdad q<sup>3</sup> era d<sup>to</sup> y q<sup>3</sup> callaba

pero Monso el Demonio me tentaba

H. Si defensas tan fieles

iban cagados todos sus papeles

y fue mucho no estax alio mojado

con tan enrame luvia de atentads

P. Quientos casos dire q<sup>3</sup> tenia

la tal Laguna

H. Ahora

P. Yo no sabia

si cay de la mula o de la sea

o me aple q<sup>3</sup> la memoria es flaca

H. Estira

P. En fin hermano

mostre q<sup>3</sup> obraba como buen Christiano

H. Y todo esso no ay mas testimonio  
que tu dicho?

P. Pues esse fue el Demonio

mas como ayay fray Juanes Casaperez



traçaron las Lagunas y los sagos  
esto assi por supuesto

y q<sup>3</sup> mi Zelo estava bien dispuesto  
con milagros como agua pura todo  
lo q<sup>3</sup> abaxo des potico asta el Codo  
despues q<sup>3</sup> mi Violencia

con la tranca en la boca dió a la <sup>Cia</sup> Judicia  
y q<sup>3</sup> de lastimada

metixo la fealissima pedrada  
de decir q<sup>3</sup> era un loco  
y accusaame no lo sentigoca

despues q<sup>3</sup> a los conventos  
los trate de mundanos y auasientos  
alas Monjas de Chulas y xurines.

A. Aflara menecato

P. Ay Alonso q<sup>3</sup> luego pague el gato  
despues q<sup>3</sup> al de Silena  
le hizo en España volber como alma en  
despues q<sup>3</sup> casque fueres como a nuezes

desaflozando a Mexico tres vezes  
despues q<sup>3</sup> a franciscanos y Augustinos

los trate alba por q<sup>3</sup> a valdivinos  
y Domingo por biazos

se escape para darme pan de perro  
despues que no tubo en todo el Mundo Indiano  
Vizey, ni gremio libre de mi mano  
que hizo?

A. Algun Almodaxote

P. Mds flatinos les tire el paxote  
con una trampa braba

A. Por esta Cruz q<sup>3</sup> no lo imaginaba

P. Destame mil tratados  
con calumnias patentes apuñadas  
sairras memoriales manifestos  
en tono de filijas dispuesta,  
por trecientos ducados q<sup>3</sup> montaban  
los diezmos q<sup>3</sup> a mi Slesia disputaban.  
Vozoros les buadi tan temerarios  
Como pudiera auna Orden de templarios





247  
dile a entender al Papa  
q<sup>z</sup> esta gente era toda de Bolaga  
q<sup>z</sup> osaban sin licencia  
tratar el tribunal de la Conciencia  
y q<sup>z</sup> con privilegio q<sup>z</sup> fingian  
mas pecado q<sup>z</sup> oian cometian  
q<sup>z</sup> sus predicaciones  
tambien usaban de las mismas flores  
y q<sup>z</sup> auendoles de descomulgado  
se estaban texco siempre en supicados  
y en fin obtube un Obed.

R. Noxa amigo.

P. Que con los simple fue mi Papa  
dando a entender q<sup>z</sup> el Papa declaraba  
q<sup>z</sup> la razon por mi Sazra estaba  
q<sup>z</sup> los Cueros estaban por el Obed  
No xando de mixaria sin conueto.

R. Noxa Secador

P. Que tienes razon  
q<sup>z</sup> assi lo dijo la Congregacion

de doctos Cardenales  
til dando mil mentiras oaxofales  
y el Bullaxio no mendi

tiene de esta Verdad tres phios llenos

R. Quien tan mal con los breues se regula  
las tima es q<sup>z</sup> tomase jamas Bula

P. Yo fue tan estrafolario  
q<sup>z</sup> estime mas el breu q<sup>z</sup> el obediario.

R. Que fue lo q<sup>z</sup> le pontifice en dactate  
q<sup>z</sup> lo bazia el breu la mañana armaste

P. Diez y ocho preguntas

le bize y iban en falso todas juntas  
preguntale al Papa del Obispado  
de la Puebla podia el ya nombrado  
premio q<sup>z</sup> la falsa aprobacion  
del Trisidano aia la Confesion  
o per sonas seglares

o en sus templos los dichos regulares  
y predicaran no auendo antes pedido



su bendicion q<sup>e</sup> es fuere tan debido  
 al orden Sacro Santo  
 de la Mitra y su obsequio importa tanto  
 o si les sea licito en conciencia  
 en agnas Iglesias sin licencia  
 predicar libremente  
 y en las proprias estando el penitente  
 el dicho Diocesano  
 esto le pregunté pero fue en vano  
 q<sup>e</sup> si la relacion llego alla se acordó  
 q<sup>e</sup> importa q<sup>e</sup> saliese despachada  
 el año de cinquenta  
 y de tres en dha se ajustó esta cuenta  
 pues la Congregacion de Cardenales  
 oyendo mis mentiras Cardinales  
 el decreto siguiente  
 des pacho Escucha Monseñor atentamente  
 q<sup>e</sup> dicho Relator  
 de la obaxia de S<sup>to</sup> Zeloso  
 en sus Iglesias y aun en las de a fuer

temian cierta claxa y verdadera  
 licencia para oír las Confesiones 250  
 de los Seglaxos, y para ser amos  
 a los mismos q<sup>e</sup> tan notorio es esto  
 como se aya he por el contrato  
 del tobo concordado  
 con el procurador por mí nombrado  
 y q<sup>e</sup> los S<sup>tos</sup> Señores  
 de aquella Iglesia mis antecesores  
 les dieron su licencia  
 y q<sup>e</sup> obraron segund en conciencia  
 y tambien dixo la Congregacion  
 que dió su necesaria aprobacion  
 Examen ni licencia del Prelado  
 como quise y lo dize afirmado  
 en mi quinto proceso  
 pueden en sus Iglesias con todo eso  
 predicar libremente  
 la bendicion q<sup>e</sup> diendo <sup>gola</sup> libremente



254. mixta Monso, qualiva  
y quan llena de Dios mi narrativa

H.º Afloxa

P. Ya afloxe mas de una baxa  
¿? Toma lo llamo calumnia clara

H.º Pues si todo eso avia  
afavor de la 8<sup>ta</sup> Compania  
como dormia Romeo en paz tanta  
en aquella caida y triste manta  
sin dispestar un poco  
diciendo Cavallero ¿? Lo estoy loco?  
ay mas mebe.

P. Si ando  
pero la narrativa como dize  
era una relacion, ¿? parecia  
de Montalvan tan cierto afloxe má  
pregunte al Padre Santo  
mas lleno de plegarias ¿? otro tanto

255. Si en caso q<sup>d</sup> estos tales no tubiesen  
dichas licencias y los suspendiesen  
y ellos no hiziesen cuenta  
de obedecer por ser duden exenta  
sea bien q<sup>d</sup> lo tales delictos  
pasen por lo agremia aduados  
y sensuras q<sup>d</sup> tubiere señaladas  
por leyes Apostolicas sacadas  
afloxa Monso H.º y luego estira

H.º Porque

P. Porque todo esto fue mentira  
y aunq<sup>e</sup> mi relacion muy puntual fuese  
la sentencia se apuso con quimesa  
aglica la atencion  
¿? fue notable la relacion  
dice pues q<sup>d</sup> no puede val.º elado  
a ningun recular por inoposido  
fulminar sensuras inportunas  
ni penas Eclesiasticas algunas



doblando azia su intento  
 lo q̄ el Concilio no doto de fuento  
 sino por un decreto de Gregorio  
 mas leve como atodo es notorio  
 y esto aun siendo patente  
 q̄ el Relatoro fuere in obediente  
 mas lo q̄ fui maligno  
 por mas aidoz vsi del Sidentimo  
 como de mi proceso entexo

esto este punto claro, y Verdadero

R. Eso dizela junta

R. Porla tetilla me metio la punta

R. Y q̄ te llamen s̄to. jombres millares

R. Pues q̄ muelo es sea s̄to. de gafaras

R. Subo otro postulado?

R. Si amigo pero tal como el pasado  
 preguntas Si acaso du de diez  
 q̄ el Obispo alto R. les pidiera  
 q̄ ob serben del Concilio algun decreto

o algun otro Apostolico precepto  
 R. No

R. Prestando sus razones  
 de privilegios y constituciones,  
 deben quedar exemplos  
 de obedecala dichos mandamientos

R. Fue notable pezcuda

q̄ sin duda nunca lo q̄ nadie duda  
 si un duende en tu aposento redixiera

Lalafax yo, según tu bodequiza  
 y se tambien aunque exis dixidote,

tienes de enpricion va Sacerdote  
 tu aunq̄ advierte tu exceso

quieras soltar in continente el preso  
 y es muy oxan porqueria

soltar en preso caelo afirmia  
 el preso si detensa

R. Lo avisas quando convenca  
 si despues de un precepto tan patente



255  
acudieses al Laga prontamente  
diciendo Cada Santo  
Soltase el preso q̄ me aglize tanto  
dime este postulado no seria  
alr oyo de todos bobaria  
pues porq̄ en nuestro caso preguntabas  
lo q̄ nadie soño ni tu dudabas  
estira y no te enfus  
q̄ como ay preso no dño q̄ a feres

R. Demuy poco te admiras  
aunq̄ pregunte otras muchas mentiras  
y una es si en esse caso q̄ se contado  
acudiendo al castico el tal Prelado  
podran los Relioidos  
por dalia del Obispo Oitorinos  
ampararse de sus conseruadores  
ponderando violencias y aiores?

R. Parece q̄ le bacia  
baylar dicba conseruaduria

256  
R. No estrañes q̄ con ella mi ira yaba  
q̄ era vn poquillo amarga la conseruaduria

R. ¿Hubo alguna razon para eliorillas?

R. Si Alonso aunq̄ no pude dhoerillo  
por q̄ fueron osados  
adescubrimos algunos arentados  
y el Dulaxio publica claramente  
q̄ hubo motivo mas q̄ suficiente  
para la constituxa  
de la conseruaduria o la conseruaduria  
pero de esto ablar mas adelante

R. ¿Gaya otro postulado asomizante

R. si obrando el tal paelado  
seoun derechos y no siendo escusado  
mandando obedecer al fidentino  
en los casos q̄ el mismo paelado  
que dicho Relioidos  
obediencia le dñesen respetos  
pueden en este lance



porq<sup>a</sup> el tal superior noles alcance  
277 de la Mitra abstractase

ya los conservadores accoese  
R. Si esso passó fue caso temerario  
P. Claro esta pero mira el Eulario  
pues con clausulas claras y evidentes  
dice q<sup>e</sup> siempre fueron obedientes  
Item si quando dichos Religiosos  
reacios y temidos  
dicen q<sup>e</sup> privilegios les asisten  
para no obedecer y se resisten  
despuñando el Consiho sacro santo  
ó otra constitucion de peso tanto  
q<sup>e</sup> alas Mitras los q<sup>o</sup>a estas sujetos  
los superiores han de estarse quietos  
sin ver los privilegios q<sup>e</sup> se allegan  
ellos han de exeer quando los miran

R. La cosa q<sup>e</sup> dixo la conuersion  
P. Escucha atento la resolution  
q<sup>e</sup> fue cosa patente

q<sup>e</sup> los 2<sup>os</sup> enlacen tan urgente 258  
nunca adus privilegios allegaron  
ni anadie en virtud de ellos confesaron  
ni predicaron q<sup>e</sup> era aquella culpa  
para q<sup>e</sup> lo jamas alle disculpa  
y en tantos papeles  
dixame por el ayre alas Naciones

R. Mas q<sup>e</sup> se hizo la caña y el anzuelo  
y el pez q<sup>e</sup> se le tira o ran mocho  
y aquel desprecio sumo contra el  
contra el Concilio

P. Amigo paxo en sumo

R. Gracias a Dios q<sup>e</sup> el pez vis la maraña  
y dro a tu red y en reds con la caña

P. Item si dichos 2<sup>os</sup> estuvieran  
privilegios obscuros q<sup>e</sup> no fueren  
del caso q<sup>e</sup> se trata  
sino de otra materia disparata



239. al q<sup>o</sup> desea  
in sentix del Obispo q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>lestea  
pueden valerse del Metropolitano  
o otro Obispo cercano  
o acudir al Pontifice q<sup>o</sup> ponga  
la mano en tal duda y la componga  
o si ay accuso a los conservadores  
por obras en la Sid mas superiores.

H. La esso q<sup>o</sup> respondieron.

P. Escucha Alonso lo q<sup>o</sup> meditaron  
q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> ay privilegio y es dudoso  
suscensito y es forzoso  
al Papa acudir q<sup>o</sup> lo comente,  
sing<sup>o</sup> el Obispo reservado intente  
desu propio motivo  
como si se lo senoz y ejecutivo  
y q<sup>o</sup> la p<sup>o</sup>uerta de esto  
son mis procesos como es manifestado.

pues el primero y quinto  
claro a todos lo dicen y distinto. 250

H. Digo y procesos tales  
con unos des aduerso tan gozdales  
en la alforra por la agua iban tan secos  
barze milaoas. D. con embelcon  
afe q<sup>o</sup> estaba Lalafax de gozza.  
P. Que milaoas Alonso ni q<sup>o</sup> alforra  
tem si de Gregorio porta Bula  
a estos P<sup>os</sup> tambien se les anula  
qualquiera privilegio gracia indulto  
q<sup>o</sup> adicba desicion ose asex bulto  
salvando empero las declaraciones  
de la junta assi a sus constituciones  
o si estan reducidos  
los P<sup>os</sup> a los terminos cenidos  
q<sup>o</sup> oy tienen todos los regulares  
donde buvo privilegios amiltares



266. 31<sup>o</sup> porq<sup>a</sup> a esso no pueden seriaso  
asus conservadores pueden irse?

R.º Lo q<sup>o</sup> se dixo Juan alo pao puesto?

P.º Que en lo q<sup>o</sup> dicba Dula esta dispuesto  
seba de observar en todo  
pero salvando el modo  
q<sup>o</sup> afavos de los P<sup>os</sup> señalaron  
los q<sup>o</sup> el sacre Concilio comentaron  
y q<sup>o</sup> Lo obsea solo la tal Dula  
en quanto a los rixores q<sup>o</sup> articula  
y no aguarde favores  
q<sup>o</sup> para suavisar dichos rixores  
fizo ala Compañia la Fraxa  
y la dazrada Junta los declara  
y el Prelado quiere a esso oponerse  
de dus sueres podran ellos valerse.

R.º Luego todo fuerd enredo  
mucho mas estendiate Palafox el suedo

ofimbria de la Capa colorada 267.  
y del mal Ladron fue la cruz pesada  
ahora.

P.º Si los P<sup>os</sup> contraxeren  
deudas y en tribunal los compeliere  
adax Cuentas, ò siendo excutores  
levantaren la voz a acuerdos  
no auiedo antes nombrado  
en el tiempo q<sup>o</sup> diga el tal Prelado  
conservadores sueres

(q<sup>o</sup> puede suceder algunas vezes)  
podran ser combuidas por sentençia  
ante el Obispo sin q<sup>o</sup> sea violencia?  
y si del nombramiento q<sup>o</sup> alli hizieren  
de los conservadores q<sup>o</sup> eligieren  
han de iax un traslado  
q<sup>o</sup> se guarde en poder del tal Prelado!

R.º Estira amigo mio

P.º Es verdad q<sup>o</sup> este punto era algo fuis



263 pexo aung cayo enrago el portulado  
q daño hizo el auento preguntado?  
R. Tampoco haaxia daño alo q infiere  
p cuentaa Lalaxox fue trapaxoso  
P. Estixa silo dicho relixioso  
en punto litixioso  
eng quixen quedar mas satisfexido  
sobre sus privilegios ò derechos  
y aloa conservadores se acogieran  
antes q esto el tal caso exaxieren  
deben ellos delante del Prelado  
dar fianzas de estaa alo ajustado  
y si el pleyto pex dexen dar luego  
las costas

R. Judicaxon

R. Queno

R. Lueco

R. Item si en las Iglesias Cathedralas

pleytos Meaxe aues contra los tales 264  
por derechos de diezmos y otras cosas  
q son dote de Xpo y sus Esyras  
xobandose las ellas

sin sea posible amandis contenenllos  
si entonces es razon q los Prelados  
escriban memoriales y tratados  
adu su jurisdiccion pertenecientes  
haciendo vez patentes  
en relaciones vivas  
las ganancias notable y excesivas  
y si porq se haga esto  
estaxa bien dispuesto  
culpar adus Prelados y Pastores  
y acudir luego adus conservadores

R. Fuera

R. La respuesta esta q admixa  
porq a flosa lo q mienredo estixa  
y pueden eloxa conservadores





265 q<sup>do</sup> van valuaa los superiores  
sus ganancias con modo exorbitante  
mintiendo como enlase semejante  
mentia el dicho Prelado  
este suryo, en los libros q<sup>se</sup> estampados  
alegan de diezmos, y de otros  
desu Iglesia, y mezclando embustes graves.

R. Quin era amigo el q<sup>te</sup> dixio?

P. En dezcazo, pero el q<sup>te</sup> secaua?  
si puede un Prelado q<sup>te</sup> esta aprobado  
en distinto obispado  
confesar donde no tiene licencia

R. No se

P. Si q<sup>te</sup> la Congregacion  
por alocrisa de esta relacion  
pues los q<sup>te</sup> confesaban  
en la Puebla licencias conservaban  
demis antesisores  
y mias, y el autor de estos rumores

266  
fue un Provisor q<sup>te</sup> tube q<sup>te</sup> decia  
querer y obrar <sup>asi</sup> la Compania  
por privilegio suyo executo esto  
q<sup>te</sup> el Provisor ablaa como un cetro  
mas semea la Congregacion  
q<sup>te</sup> dixo sea calumnia esta obisacion.

R. No se

P. Si alos dichos regulares  
q<sup>te</sup> oyen de confesion alos seculares  
en sus Iglesias y en las agenas  
poner puede el obispo aquellas penas  
contra ellos señaladas  
por Bullas Apostolicas sacradas  
y si esto mismo en propozicion se entiende  
del regular q<sup>te</sup> predicar pretende  
dentro y fuera de casa  
sin poder el obispo poner tasa

R. La Congregacion q<sup>te</sup> dixo a esso



265. Que era un embuste duro como un hueso  
q' dichos ~~ellos~~ nunca predicaron  
sin licencia ni aleyos confesaron  
y q' consta q' solo un delgado  
contra quien se dicitaba algo grueso  
avia en este tiempo predicado  
pero fue antes del orden del delgado  
en q' le prohibia  
sus ministerios de la Compañia  
con q' queda consentido  
q' aun aquel poco inobediencia  
si sabiendo el delgado  
q' estas licencias no se las bandada  
los puede compeler a q' los hagan  
patentes y asu zelo satisfagan  
y si se resistieran sus pendellos  
q' do otro modo no ay de contentellos  
hasta q' las presenten y si debe  
pedir aun Provincial q' esta distante,

dicbas licencias o sera bastante 266  
pedirlas al Rector q' esta mas cerca  
del lugar donde el tal pleyto se alterca  
alos Particulares  
subditos regulares?

R. Que dixeran?

P. Que todo esso es patraña  
y para descubrir mas mi maxaña

R. Estira

P. Quasinas mi postulado  
este decreto dize en contrario  
q' no puede el Obispo sin motivo  
y este ofeaz y vivo  
tocante a Confesiones, y Sermones  
Sermones prohibidos, y confesiones  
ni suspenda los mismos q' ha aprobado  
y todo lo contrario hizo el delgado  
como en sus dos procesos quarto y quinto  
y otros tales mas esta claro y distinto



Lo malo fue

269

2.ª. Quiesin causa muy Urgente  
no es en manera alguna conveniente  
sus pender un Colegio todo entera  
q' buela adas afuesso  
y q' Lalafox hizo lo contrario  
pues porq' no en contra su secretaria  
en la Cancellaria  
unas pocas licencias q' pedia  
inscriptis (siendo trece solamente)  
sus pendio tres Colegios francamente.  
Item q' estas licencias das sepueden  
por cartas del Prelado porq' quedan  
en la Secretaria  
como en efecto Lalafox queria  
en termino expreso  
desus mismos procesos  
y q' inscriptis y docelas usaban  
los Llos q' en la Puebla confesaban

270  
y q' esto esta provado  
no menos q' del cecho concordado  
Item q' dicho Llos quando vieron  
q' las licencias se les suspendieron  
por orden del Prelado  
sin q' ellos causa alguna tubiesen dado  
q' adsermones tocara, o confesiones  
los Pulpitos dexasen, y sermones  
y todos los Llos a quien se hizo proceso  
sobre dicha calumnia acerca de esso  
sin culpa alguna estaban  
de las mentiras q' les inputaban  
y q' alximes años  
conq' el Obispo sus Prelados quiso  
representaron todo al Prelado  
y adu Eicario al tiempo señalado  
Item q' aun alos Llos que tenian  
licencia d'uya y de ella seaban



271  
el Sagrado Evangelio predicando  
y tambien confesando  
los suspendio de un buelo  
dandoles tan extraños desconsuelo  
y q<sup>do</sup> vieron q <sup>se</sup> auia bevido  
el dicho Palafax por el dumbido  
de los conseruadores  
y el Vicario escapado a los rumores  
el Cabildo en su ausencia  
les dio a dichos <sup>2</sup> Licencia  
y q <sup>buelto</sup> el Obispo ya a su casa  
licencia le pidieron llana y xasa  
y los q <sup>la</sup> pidieron  
con aquella ocasion la consiguiaron  
como en su mismo edicto  
Palafax lo dexo en la Puebla escrito  
Item q <sup>las</sup> licencias de Sermones  
y las de confesiones

272  
se pueden conceder (como es patente)  
no mas q <sup>verbalmente</sup>  
y q <sup>assi</sup> la abian obtenido  
algunos <sup>2</sup> antes de este ruido  
Item dice q <sup>adichos</sup> Relixiosos  
les es licito en lances Borrascosos  
nombrar conseruadores  
q <sup>a los</sup> Vicarios de los Superiores  
repriman con censuras  
y otras penas devidas aunq <sup>duras</sup>  
q <sup>de</sup> don las Injurias evidentes  
y de esto ay Bullas claxas y patentes  
pero el dicho Prelado  
contra dixo a esso como esta p<sup>ri</sup>bado  
en su primer proceso  
y esse, q <sup>esse</sup> se estubo siempre en esso  
q <sup>solo</sup> adichos <sup>2</sup> se les niega  
esse acuso si esq <sup>se les</sup> llega



277  
a pedix, q. obedescan un derecho  
El Concilio en q. acaso esta Sujeto  
su gremio a los Prelados  
a su correccion quedan obligados  
pero no en otros puntos  
no mas q. in Capinados o presuntos  
como el Obispo Jacia  
y endus cinco procesos defendia  
Item q. aung. es constante  
q. si el Obispo no es estrabagante  
endu modo de obras sino q. pide  
lo q. con la razon, y la fe mide  
no se pueden nombrar conseruadores  
alegando violencias y rigores  
pero q. de el Prelado  
obrar con estilo desusado  
y fuera de derecho  
les es licito estando en este estrecho  
alos conseruadores acosefse

278  
y el dicho Prelado defendense  
y q. contra derecho obo el Prelado  
consta aiel echo mismo concordado  
y el primer Proceso  
donde sebe patente q. tubo exeso  
Item dice q. alos conseruadores  
q. en la Puebla anulaxon sus rigores  
nunca los Cardenales tacharon  
porq. sin causa muy puxia obraron  
sino porq. vno de ellos no tenia  
dignidad (Como el caso requiria)  
punto expusado por los Cardenales  
diciendo lo Gallabem como tales  
no como Juezes q. en aquellos ruidos  
sin muy gran causa elijidos  
el Bullaxio lo expresa  
y assi no ay q. dudarlo  
H. Sebate essa



272 ay otro postulado

P. Lexo muy bien aliñado

Item si al Relidido

q. predicando estan escandaloso

q. al Obispo se atreba

q. no sera en la Bulla cosa nueva,

ofuere tan osado

q. subiese con pasquines afrentado

su Persona, podralicitamente

Castigallo el Obispo <sup>Real</sup> <sup>francamente</sup>

o si se separase

ã otro Obispado y dode alli aso faze

Datadas Orzozdas

contra el Sagrado Saculo in su avros

q. penas se xabien q. se ponga

para q. su Oadia se componga

R. Queditexonã esso

P. Mela axmaon conqueso

R. Floxa

273

P. quedil caso sucediere

q. autor de la Sagrada estubiese

dentro de su Obispado

o se subiese a otra Diócesis pasada

se observe de Camani

la norma del Concilio Tridentino

y la Constitucion q. hizo Clemente

octavo a esta Jestion perteneciente

esto es ablar primero a su Prelado

para q. se remedie aquel pecado

sin tomarse el Obispo la Venyanza

y esto siendo aun muy siesta la probanza

pero todo lo opuesto

bizo el Obispo como es manifestado

R. Caso indiano

P. Assi el Bullaxio esta de querubino



277 Item si dichos P<sup>res</sup> alegaren  
privilegio y no los atentaren  
es razon q. el Exelmo  
los crea sin auals mostrados?

R. Essa deuda aque vino

P. Alo q. vino arriba el Tridentino  
pues sino predicaron ni absolviaron  
por privilegio ni jamas quisieron  
tragarse in convenientes  
y en esse punto estaban innocentes  
como dice el Bullaxio  
claxo esta q. yo fui anfalandaxio

R. Afloxa con los diablos mas y mas

P. Quemar floxa hede estar con Barabas

R. Siesto oyea fraay Juan y el buen Rosero  
y Magana el q. todo lo defiende  
q. dixian

P. Lacaso estos Sotozes

278  
piensas tu q. no ofiaron estas floxes  
y mas q. de el Sotivimo Lesana  
baylaa le hizo á Magana La Sabana  
q. aung. era caamelita  
pealax dixi del Premio Jesuita  
mas siemp. p. los bonetos  
el nezo blanco son de los Zoquetes  
si los conseruadores ya nombrados  
y contra el tal Obispo Señalados  
deben dexar untanto o instrumento  
del dicho nombramiento  
en Cancilleria?

R. Essa conserua y imitar te barria  
mas para q. eran todos esos truenas?

P. Lo saba tu, si, ó, no?

R. No

P. Pues Lo mendo

porq. si una por una sentenciaron  
los Cardenales q. me desirazon



279 y q. tubo apacuidi patentes  
contra los Jesuitas Inocentes  
si escapó mi Ocasio  
con un miedo mayor q. un Saomedario  
si Lo no parecia  
porq. a este tiempo obscura niella hacia  
en la Cueva en cantada  
de Salas mi pea petuo Camarado  
si al ruido de fusones  
no descubris ninguno mis calzones  
q. al pasax por el Lago ó maxaxilla  
no los meé sino asta la gochilla  
como en mi soledad ó apaxtamiento  
auia de oír Lo aquel instrumento  
de espacio los fatinos estubieran  
si el instrumento oflauta me tañerian

L. Estira Palafox

L. si base mi amigo  
afloza tu la fe algo Lo digo

280  
si las minas ingenios exedades  
casas oasienias de estas calidades  
q. de los L<sup>os</sup> sean  
ó q. los seculares las posean  
los no de regulares  
colorio han de nombrarse  
y con esse color privilegiarse  
viviendo en ellas solo un Religioso  
no tales q. es siempre el numero forzoso  
L. Aqué viene esse embuste extra falazio  
P. Ay? asaca bexidico el Bullaxio  
q. ala ponderacion de mis diabluras  
las masca con el nombre de imposturas  
si exercitando las Carnicicias  
y tiendas llenas de Mercaderias  
los tales Religiosos  
atenen los Obispos y Zelosos  
pediran estoz por esso  
y mas si dicho exeso



281 Cercano a los Colegios de notarse

q. es forzoso q. el Pueblo lo pague  
R. No esse oyan testimonio

q. respondio el Pontifice? Semonio

P. La respuesta fue assi; q. si trataren  
extra Claustra, y escandalo causaren  
con su dissolution debe el Prelado  
vale ya respondido al Costulado  
dice donde se advierte

q. en culpas de esa suerte  
el obispo no porta de castigar

q. puede ser calumnia maldad fiera  
sino q. al tal Prelado blandamente  
al Superior Reglar le represente  
el daño q. se nota

R. Vive Dios q. os pagaron por la bota

P. Siendo lo superior de superior  
avia de humillarme a los Retores?

R. Y el caso q. contais fue verdadero

P. Ahora tambien tu eres maxadero?

282

no me llama el Bullaxio  
calumniador ademas, y falsario  
por q. sino por dadas estas flores  
me armaron ellos los conservados.

R. Afloxa amigo y por fin ala obra  
q. el tiempo falta y tu diadema sobra

P. Item si dichos Clericos seculares  
debiendo proceder tan exemplares  
pueden dar el Bautismo libremente  
en la Puebla y casas solamente  
y comulgar por las qua abus criados  
fueron q. son al Saculo Usurpados  
pues sin ablar el Cura  
usan de esta despotica costura  
y asta la Extrema uncion dan acesonado

R. Y fue Verdad

P. No q. menti asta el Codo?



283 porq donde esto hacian  
cuzas no rebullian ni se oian  
y en este caso No  
temian privilegio liso y llano  
no miento q del Papa Pio Quinto  
q en este punto hablo claro y distinto  
y en el Segundo tomo del Bullario  
se manda q no impida el Ordinario  
a dichos Seculares

si se hallaren sin cuzas los lugares  
No. Pues para q exan tanto esparcimiento  
Sacramento juntando a Sacramento  
muy mal quien Matrimonio acusaba  
el Matrimonio y la Ciudad Casaba

R. El caso es q con essa relacion  
al rebo quise dar la Excomunicon

No. Ahora

R. Item si es Justo  
q los Llos condagren por su gusto

Calizes y Patenas, y aun altares 284  
por privilegio Suo singular  
siendo esto solamente vinculado  
ala Mitra y al Baculo sagrado.

No. ¿Esso fue dispensate?

R. Ciento Alonso q estas echo un Orate  
queixas tu q una Orden tan astuta  
q esso alomto nadi lo disputa  
se fuera con el oleo amando llenas  
por esse mundo a consagrar patenas  
en mi genio milagro fue patente  
no publicar q en Osma aquella gente  
sin licencia de mi bulfexarion  
osaban consagrar los indenzarion.

No. Mejor fuera puestas las cosas dices  
consagrate con ellos las narizes  
y todo tubieren eacorreado  
por fin y por fin q auendo sacado?



La Coliza Melin

289 pero tu estabas echo un ~~Libro~~ <sup>Libro</sup> Matacibin

P. Amigo mi Victoria fue mentira  
 porq. fue afloxa laq. Name estiza  
 y como mi mollexa era algo Desde  
 con el Oxebe fugi ala gana pierde  
 mas la Congregacion  
 lo dize todo en esta conclusion  
 los P<sup>res</sup> de la Congregacion  
 condempnacion no porq. quise con  
 confesar sin licencia, o predicar  
 sino por impedio, y dechinan  
 lo aprouado q. auian recibio  
 q. al Oxebe no se allu auez asistido  
 por mas q. Palafox lo aya sembrado  
 en papeles y libros q. a estampado  
 y los cinco pases q. ala Ciesia  
 Romana embio son nulos y hizo injuria  
 al q. motu proprio satisfacion

sin auales noticia p<sup>re</sup>uia dado  
 y de todos los ya dichos procesos  
 no se ban pasado en Romalos exco<sup>co</sup>  
 y exco<sup>co</sup> q. dicho Oxiq. a exco<sup>co</sup>  
 nia an incurrido en pena, o en debito  
 de exco<sup>co</sup> ni en las demas censuras  
 q. ha publicado en tantas exco<sup>co</sup>  
 esta sentencia dada ala innocencia  
 y dile q. descare mi conciencia  
 q. a Rosande, y Magana  
 y a les ban ajustado la dotana.

3

Soneto

R. Palafox tus mentiras son gordales  
 P. Como son de la India son o reales  
 R. El Papa creyo un poco tus papeles  
 P. y despues me asento los Cardenales  
 R. Albreve hiciste otras cosas falsas  
 P. con letras lorde como brao queles



N.º 757  
Alas mas gordas inclinaste buelto  
P. Son para enterrar de bonas sepulchrales  
N.º Bispo à Osma te echo a comer ciruelas  
P. Mexico me casco valientes palos  
N.º Vayase a Argel fraay Juan abencia bullas  
y sepa quien Loquetes trae por Zuelas  
q. siempre finje entrarlo dampa galos  
barraa dachas quien macio porculas.

Canse

Profesia de un diablo del Sr. Jho. Salva  
ta parte sobre la quaruma q. ha de pre  
dicar el año q. viene segun dicen  
de dextera labandera de Alfaro  
en toda la plenitud de su  
Altramia q. es gran

El celum celi de domino saldra  
y el lacyme in maxillis: ay demni  
y al guitarra en son de quis, velqui

el Evangelio de las queado ida 288  
la quaruma en algunas quedara  
y abra biasas y estes assi, assi  
y alto puerco de Egipto q. alle aqui  
si en cuenta la ocacion de bolvera  
terribili est locus (biendo ben)  
q. es un buen pobrete y sacristan  
y orador, y un orate de amiron  
A su roquete vitales leden  
q. atento aq. es hijo de laban.  
le ago merced in dexte est rabon.

fin.

Celum el cielo de Ajxoda celi no es pa  
ra el Duque de Medina celi Domino sino  
para su Señor. Asi constauyo este testo  
para des acreditar los actos de contau  
ion q. hazen los Jesuitas de noche, dizi  
q. las lagrimas de Ierusalem se ballaron  
por diez lloradas acabadas celi



259 Al alumbramiento de la Condessa de Atar-  
res hija del Marqués de Torres q se bi-  
tio de gala aviendo solo tres meses que  
avia muerto la Madre de su Marido mu-  
ger digna de la memoria de muchos siglos

Copla

Beltra de Torres es  
penacho ~~era~~ puro portoca  
ò la Condessa esta loca  
alo menos de Atarres.

Muere un discreto q el q oficiaba se  
sentaba en un tabuete y el presidente  
de la Chancilleria en silla y por causas  
novedad en estos Reynos por ser la pri-  
mera vez dixo este tercero.

Resu bruto en tabuete  
y el presidente en su silla  
esta es la Ley de Castilla.

260 Al Rey N. S. D. J. Felipe 5 en las  
dos fortunas de España del P.

Quixeron Cancion Real

Que sapto? q alta cumbre?  
turba mi Idea q feata campaña  
ves en los arduos empeños de España  
bibrando sobre enegrecida cumbre,  
Hercules la ceteeste pesadumbre  
ba anunciado à caso  
ò el Maximal Cielo estremece el occaso  
Francia, Holanda, y el Imperio  
borran en polvo, y sumo el emisferio,  
quien vio en Campañas tantas divididas  
axamas nomas q ala discordia unidas  
puntas solo adespaja solo desnudas  
quien vio las sequedades tan apudas  
Oos Deñor altamente